RESOLUCIÓN No. 0000199

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas* (...)".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

Que, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: "*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*.

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*"

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *"Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos".*

Que, el artículo 132, ibídem, determina que: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *"(…) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento."(…)."*

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: "(…) *a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*"(…);

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 0000186 de fecha 18 de agosto de 2023, la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos - conforme Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio del 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre del 2021, autoriza el inicio, acoge y aprueba el pliego, incluidos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, certificación presupuestaria presente, comprobante de aval a contratos y demás documentos precontractuales del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica con el código de proceso Nro. SIE-DPNG-2023-004, para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES COMPUTADORES DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, MONITORES, TABLETAS, LECTOR DE DOCUMENTOS Y ESCÁNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS", con un plazo de ejecución de 70 días contados a partir de la suscripción del contrato, y se procedió a realizar la publicación en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2023-0429-M, de fecha 22 de agosto de 2023, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y APERTURA DEL PROCESO PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES COMPUTADORES DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, MONITORES, TABLETAS, LECTOR DE DOCUMENTOS Y ESCÁNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS", la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer a la Comisión Técnica del Proceso Nro. SIE-DPNG-2023-004, miembros que fueron designados y ratificados mediante RESOLUCIÓN Nro. 0000186 de fecha 18 de agosto de 2023, sobre la publicación del proceso y su cronograma en el portal.

Que, el 25 de agosto de 2023, se procedió a suscribir el **"ACTA Nro. 001-2023 ACTA DE PREGUNTAS, REPUESTAS Y ACLARACIONES",** por parte de la comisión técnica integrada por los siguientes funcionarios: Mgs. Jarol Alulima Fuentes, Responsable del Proceso de Tecnología de Información y Comunicación como Presidente de la Comisión Técnica; el Ing. David Francisco Anaguano Amay, Asistente en Tecnologías de la Información y Comunicación, en calidad Área Requirente; y el Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa, Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software; en calidad de Profesional afín, designados y ratificados mediante Resolución Nro. 0000186 de fecha 18 de agosto de 2023 para participar en las etapas del presente proceso de contratación y dejaron constancia que existieron 14 preguntas planteadas por los oferentes a través del Portal Institucional del SERCOP, mismas que fueron absueltas por la Comisión Tècnica; y dejaron constancia que por parte de la entidad contratante si se realizó aclaraciones dentro del proceso a través del acta suscrita y publicada en el portal de Compras Públicas.

Que, el 28 de agosto de 2023, la Secretaria de la Comisión Técnica, procedió a suscribir el **"ACTA Nro. 002-2023 CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS"**, por parte de la Tlga. Janeth Castillo Matailo Analista Informático Proceso de Tecnologías de Información y Comunicación, dejando constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento Nro. SIE-DPNG-2023-004.

Que, el 28 de agosto de 2023, la comisión técnica para todas las etapas del presente proceso de contratación; procedieron a suscribir el **"ACTA Nro. 003-2023 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS",** dejan constancia de que se recibieron 02 ofertas de los siguientes oferentes: ROBERTH ALEXANDER DELGADO BURGOS, con número de RUC: 0916775695001 y FACETI S.A. con número de RUC: 0991378227001

Que, el 29 de agosto de 2023, se procedió a suscribir el **"ACTA Nro. 004-2023 ACTA DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS",** por parte de la Tlga. María Victoria Cedillo Abad Técnico de Compras Públicas.

Que, el 30 de agosto de 2023, la comisión técnica para todas las etapas del presente proceso de contratación; procedieron a suscribir el **"ACTA Nro. 005-2023 ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES",** donde solicitaron la convalidación de errores al oferente 001 y 002, mismos que remitieron las respuestas a su convalidación dentro del plazo establecido en el portal.

Que, el 07 de septiembre de 2023, la comisión técnica para todas las etapas del presente proceso de contratación; procedieron a suscribir el **"ACTA Nro. 006-2023 ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS"** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPNG-2023-004 denominado **"**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES COMPUTADORES DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, MONITORES, TABLETAS, LECTOR DE DOCUMENTOS Y ESCÁNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**"**, la comisión técnica designada mediante Resolución Nro. 0000186 de fecha 18 de agosto de 2023, como responsables para realizar la etapa de calificación del proceso, realizan la evaluación de las ofertas técnicas recibidas y resuelven que las ofertas presentadas por los oferentes: ROBERTH ALEXANDER DELGADO BURGOS, con número de RUC: 0916775695001 y FACETI S.A. con número de RUC: 0991378227001; cumplen con la integridad, requisitos mínimos técnicos, económicos y legales, establecidos en los pliegos, en este sentido se habilitan para continuar con la siguiente etapa que es la puja.

Que, el 08 de septiembre de 2023, la comisión técnica integrada por los siguientes funcionarios: Mgs. Jarol Alulima Fuentes, Responsable del Proceso de Tecnología de Información y Comunicación como Presidente de la Comisión Técnica; el Ing. David Francisco Anaguano Amay, Asistente en Tecnologías de la Información y Comunicación, en calidad Área Requirente; y el Mgs. Franklin Arturo Chappy Sisa, Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software; en calidad de Profesional afín, procedieron a suscribir el **"ACTA Nro. 007-2023 ACTA DE INFORME DE PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"**, del proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, con código de proceso Nro. SIE-DPNG-2023-004, documento en el que citan lo siguiente: *"(…) una vez cumplida la etapa de puja y con los resultados establecidos en el Sistema Oficial de Contratación Pública, RECOMENDAMOS a la Delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, la ADJUDICACIÓN del procedimiento de* ***SUBASTA INVERSA ELECTRONICA*** *bajo el código de* ***Proceso Nro. SIE-DPNG-2023-004****, por la* ***"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES COMPUTADORES DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, MONITORES, TABLETAS, LECTOR DE DOCUMENTOS Y ESCÁNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS",*** *a favor del oferente* ***DELGADO BURGOS ROBERTH ALEXANDER*** *con* ***RUC 0916775695001*** *por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros y especificaciones técnicas, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado*

en el numeral 17 del Art 6 de la LOSNCP, y el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de ***USD $119.780,00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)****, sin incluir el IVA y, un plazo de 70 días a partir de la suscripción del contrato…". (…).*

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 con vigencia desde el 9 de agosto de 2023:

"PRIMERA. - *En el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la normativa secundaria, el Servicio Nacional de Contratación Pública actualizará las herramientas electrónicas del portal, que permitan cumplir las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y esta normativa secundaria.*

Las entidades contratantes tendrán la obligación de continuar utilizando el portal COMPRASPÚBLICAS, hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública readecúe y actualice la herramienta."

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso Nro. SIE-DPNG-2023-004 para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES COMPUTADORES DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, MONITORES, TABLETAS, LECTOR DE DOCUMENTOS Y ESCÁNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS***"* al oferente **DELGADO BURGOS ROBERTH ALEXANDER** con número de registro único de contribuyente **0916775695001**, por un valor de ***USD $119.780,00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*****) SIN IVA** y un plazo de ejecución de 70 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- NOTIFICAR al oferente **DELGADO BURGOS ROBERTH ALEXANDER con** número de registro único de contribuyentes **0916775695001** sobre la adjudicación del proceso Nro. SIE-DPNG-2023-004.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador del contrato al Ing. Julio Salvador Cárdenas Salcedo Responsable (E) del Subproceso Soporte Técnico (Mesa de Ayuda) quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES COMPUTADORES DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, MONITORES, TABLETAS, LECTOR DE DOCUMENTOS Y ESCÁNERES PARA LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS***".*

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en

el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la certificación, distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de septiembre del año 2023.

Firmado electrónicamente por:
SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
Directora Administrativa Financiera
Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de septiembre del año 2023.

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI ANABELLEL ZURITA MONCADA

Sra. Mariuxi Anabellel Zurita Moncada
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (053) 706260 • info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 • RUC: 2060002010001
San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel: (053) 706270 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593) 052 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593) 052 535009 | www.galapagos.gob.ec
República del Ecuador